



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CIRCULAR 03 DE 2012

**DE:** DIRECTOR NACIONAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
**PARA:** COMUNIDAD UNIVERSITARIA.  
**ASUNTO:** CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS EXTERNOS  
**FECHA:** Septiembre 24 de 2012

Me permito informar a la comunidad universitaria que el Consejo de Bienestar Universitario mediante Resolución 001 de 2012, estableció los siguientes criterios para conformar las selecciones deportivas y representar a la Universidad Nacional de Colombia en eventos externos:

**“ARTÍCULO 9. Selecciones deportivas.** Estarán conformadas por estudiantes, y servidores públicos docentes o administrativos, que por su rendimiento deportivo, individual o colectivo, tienen el aval de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o quien haga sus veces, para representar a la Universidad Nacional de Colombia en los torneos externos, de carácter local, regional, nacional o internacional.

Para conformar las selecciones que representan a la Universidad Nacional de Colombia en torneos externos de carácter local, regional, nacional o internacional, se hará por una de las siguientes modalidades:

1. **Por convocatoria.** El Área de Actividad Física y Deporte, de la Dirección de Bienestar de la Sede o quien haga sus veces, invitará a participar semestralmente mediante convocatoria pública, a los estudiantes y servidores públicos docentes y administrativos, para integrar las selecciones deportivas institucionales.
2. **Por reconocimiento institucional.** El Área de Actividad Física y Deporte, de la Dirección de Bienestar de la Sede o quien haga sus veces, invitará a aquellos estudiantes y servidores públicos docentes y administrativos, cuyo talento y rendimiento deportivo se detecta desde el levantamiento del perfil integral, a integrar individual o colectivamente, sus selecciones.
3. **Por participación destacada.** El Área de Actividad Física y Deporte, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o quien haga sus veces, invitará a integrar individual o colectivamente las selecciones de la Sede a aquellos estudiantes y servidores públicos docentes y administrativos, que se destaquen por su participación en torneos internos.

**ARTÍCULO 10. Requisitos para representar a la Universidad en eventos deportivos.** Los deportistas individual o colectivamente, podrán representar a la Universidad Nacional de Colombia en torneos deportivos del orden local, regional, nacional o internacional, si cumplen estrictamente con los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado como estudiante o servidor público docente o administrativo.

2. Ser integrante de las selecciones deportivas institucionales y/o haber sido seleccionado por uno de los tres mecanismos establecidos en el Artículo 9 de la presente Resolución.
3. Cumplir con una asistencia, no inferior al 80% de las sesiones de los entrenamientos programados, constatada por el instructor o entrenador responsable.
4. Tener el aval de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede, o quien haga sus veces.
5. Contar con el permiso académico o laboral de la Facultad u oficina de personal correspondiente, previo aval de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o quien haga sus veces.
6. Firmar el formato de responsabilidad individual establecido en la guía N° 1: de alertas tempranas, de la Resolución 006 de 2010, del Consejo de Bienestar Universitario".

En consecuencia, no existe ningún otro criterio vigente, legalmente establecido, para la conformación de las selecciones deportivas y su participación en eventos donde la Universidad apoye con sus recursos.

Cordialmente,



**DIEGO GEMÁN ARANGO MUÑOZ**  
Director Nacional de Bienestar Universitario